BUH/RBM/jbh

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CONVOCA ELECCIÓN DE DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.

CONCEPCION, 10 de noviembre de 2022.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: Nº **7.797**

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 1989, del Ministerio Educación, que fija los Estatutos de esta Corporación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Universitario Exento Nº 2.380, de 2020, que fija nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento Nº 2.380, de fecha 8 de junio de 2020, que fija nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ingeniería, don Patricio Álvarez Mendoza, en su ordinario Nº 074/2022, del año en curso, en relación a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir Director/a del Departamento de Ingeniería Mecánica, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas a la renuncia voluntaria a dicho cargo presentada por don Reinaldo Sánchez Arriagada, con fecha 7 de noviembre de 2022.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer el cargo referido en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6º, 7º y 8º del Decreto Universitario exento Nº 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ingeniería, don Patricio Álvarez Mendoza, en su ordinario Nº 074/2022, del año en curso, citado en el considerando segundo, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones referido.

DECRETO:

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Ingeniería, a objeto de que los académicos y académicas del Departamento de Ingeniería Mecánica elijan a su Director/a, mediante votación electrónica, fijándose como fecha de votación el día **jueves 24 de noviembre de 2022**, y en caso de cumplirse lo previsto en los artículos 25° y 26° del Decreto Universitario Exento Nº 2.380/2022, el día **viernes 2 de diciembre de 2022**, para la realización de una eventual segunda vuelta.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	**FECHA de 2022**
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Miércoles 16 de noviembre
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Lunes 21 de noviembre
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Martes 22 de noviembre
4	**Fecha de la Votación.**	**Jueves 24 de noviembre de 2022**
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Jueves 24 de noviembre de 2022
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Lunes 28 de noviembre
7	Votación Segunda Vuelta (eventual)	Viernes 2 de diciembre
8	**Fecha Publicación Resultados Provisorios**	**Viernes 2 de diciembre**
9	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Martes 6 de diciembre
10	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Lunes 12 de diciembre

3. La organización del proceso eleccionario, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local, contemplada en el artículo 37 del Decreto Universitario exento Nº 2.380/2020, siendo su secretario/a y ministro/a de fe el/la Secretario/a Académico/a de Facultad.

4. La supervisión del proceso de elección estará a cargo del Tribunal Calificador de Elecciones, establecido en el artículo 35º del Decreto Universitario exento Nº 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

Lo transcribo a UD. para su conocimiento, por orden del Sr. Rector.

Saluda a Ud.

SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO CHILE

ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL